Bogotá D.C., 15/05/2025

Invima - Saliente
20252019974
20252019974
Fecha:15/05/2025 Folio(s): 2 Código: 2.055.821
De: GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Para: ALCALDIA DE BARRANQUILLA
Solicitud: - INFORMACION EJECUCION DE OBRA

Señores:
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL
Atn. Dr. **Alejandro Char Chaljub**
Sede principal
Dirección: Calle 34 No. 43-31, Barranquilla – Atlántico.
Código postal: 08001
NIT: 8901020181
Correo Electrónico: atencionalciudadano@barranquilla.gov.co
notijudiciales@barranquilla.gov.co

ASUNTO: Solicitud de información para la ejecución de obras de adecuación, mantenimiento, reparaciones locativas y/o primeros auxilios en la sede del INVIMA en Barranquilla, incluyendo intervenciones por emergencia

Respetados señores,

El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, tiene dentro de sus funciones la administración, conservación y mantenimiento de sus bienes inmuebles, en concordancia con las disposiciones del Decreto 2078 de 2012, el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019) y las directrices de austeridad y sostenibilidad contenidas en el Decreto 444 de 2023.

Como institución de referencia nacional en materia sanitaria y con el objeto de ejecutar las políticas formuladas por el Ministerio de Salud y Protección Social en materia de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los medicamentos, productos biológicos, alimentos, bebidas, cosméticos, dispositivos y elementos médico-quirúrgicos, entre otros, a fin de dar cumplimiento a tal cometido velando por las buenas prácticas como el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo, recursos físicos que administra y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios.

Ahora y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos cuenta con una sede propia ubicada en la dirección Carrera 60 No. 74 – 159 en la ciudad de Barranquilla, que en la actualidad requiere adelantar adecuación y reparaciones en el inmueble en mención de la ciudad de Barranquilla para atenderte lo siguiente:

Obras de adecuaciones locativas generales (mantenimiento preventivo y correctivo):

- Mejoras en acabados interiores y exteriores.
- Mantenimiento de redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias.
- Intervenciones menores en cubiertas, pisos, carpintería, pintura, y demás elementos funcionales.
- Acciones de sostenibilidad ambiental (ahorradores, eficiencia energética).

Estas intervenciones tienen como objetivo asegurar el buen estado, funcionalidad y conservación del inmueble, en cumplimiento de las obligaciones legales y técnicas que rigen a las entidades públicas.

Obras de emergencia en la zona de porche de ingreso:

- La sede presenta afectaciones estructurales y funcionales en la zona de porche, comprometiendo la seguridad de funcionarios, usuarios y visitantes.
- El deterioro progresivo de elementos como cubiertas y acabados en esta área genera riesgos inminentes de desprendimiento y afectación a la integridad física de las personas, configurando así una situación que requiere la ejecución urgente de obras de emergencia.

En este contexto, de manera atenta se solicita a la Alcaldía Distrital de Barranquilla —Secretaría de Planeación y/o dependencia competente— la siguiente información:

1. **Para las obras de adecuaciones locativas generales:**

 - Confirmar si para la ejecución de las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo antes descritas se requiere la obtención de licencia de construcción.
 - Indicar los trámites, requisitos y documentos necesarios para la legalización de estas obras ante la administración distrital.

2. **Para las obras de emergencia (Primeros auxilios) en la zona de porche:**

 - Precisar si existe un procedimiento especial o trámite simplificado para la ejecución de obras de emergencia (Primeros auxilios) en bienes inmuebles de entidades públicas, dadas las condiciones de riesgo para la seguridad de las personas.
 - Señalar los requisitos, permisos y documentos necesarios para atender estas intervenciones bajo el criterio de emergencia.

La atención a esta solicitud permitirá al INVIMA adelantar las actuaciones necesarias para garantizar la continuidad de sus funciones misionales, preservar la seguridad de sus funcionarios y usuarios y dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de conservación de bienes públicos.

De requerirse información adicional o aclaración alguna, por favor contactarse por medio de los siguientes correos electrónicos:mcasasa@invima.gov.co,mmontesm@invima.gov.co,ysuescam@invima.gov.co.

Agradezco la atención prestada,

MARGARITA MARÍA CASAS ALARCÓN
Coordinadora del Grupo de Gestión Administrativa

Elaboró:Yuly Marcela Suesca Munévar Abogada GGA
Maria Plendi Montes Mendoza Profesional GGA